

Artículo 87. Se modifica el Artículo 1 del Decreto N.º 99-16, del veintinueve (29) de febrero de dos mil dieciséis (2016), para que en lo adelante se lea de la manera siguiente:

“**Artículo 1.** El Sr. Bernardo María Leonardo, queda autorizado a cambiar su nombre por el de **RAMÓN BERNARDO LEONARDO**”.

Artículo 88. Se modifica el Artículo 11 del Decreto N.º 153-16, del dieciocho (18) de abril de dos mil dieciséis (2016), para que en lo adelante se lea de la manera siguiente:

“**Artículo 11.** La Sra. Ursulina Luna, queda autorizada a cambiar su nombre por el de **JUANITA LUNA**”.

Artículo 89. Envíese a la Junta Central Electoral, para los fines correspondientes.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los nueve (9) días del mes de septiembre del año dos mil dieciséis (2016); años 173 de la Independencia y 154 de la Restauración.

DANILO MEDINA

Dec. No. 242-16 que deroga el Dec. No. 186-05, que autorizó a Population Services International, Inc., a fijar domicilio en la República Dominicana. G. O. 10857 del 15 de septiembre de 2016.

DANILO MEDINA
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 242-16

CONSIDERANDO: Que el Poder Ejecutivo mediante el Decreto No.186-05, del 21 de marzo de 2005, autorizó a Population Services International, INC. (PSI), entidad sin fines de lucro organizada de conformidad con las leyes de los Estados Unidos, a fijar su domicilio en República Dominicana.

VISTA: La Ley No. 122-05, del 22 de febrero de 2005, sobre Regulación y Fomento de las Asociaciones sin Fines de Lucro y su Reglamento de Aplicación No. 40-88, del 16 de enero de 2008.

VISTO: El oficio No. 02082, del 22 de junio de 2016, del Procurador General de la República y sus anexos, mediante el cual solicita al Poder Ejecutivo la derogación del Decreto No. 186-05, en ocasión de producirse la disolución de la referida sociedad.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 128, de la Constitución de la República Dominicana, dicto el siguiente:

DECRETO

ARTÍCULO 1. Se deroga el Decreto No.186-05, del 21 de marzo de 2005, que autoriza a fijar domicilio en la República Dominicana a la entidad sin fines de lucro **Population Services International, INC. (PSI)**.

ARTÍCULO 2. Envíese a la Procuraduría General de la República, para los fines correspondientes.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los nueve (9) días del mes de septiembre del año dos mil dieciséis (2016); años 173 de la Independencia y 154 de la Restauración.

DANILO MEDINA

Dec. No. 243-16 que otorga exequátur a varios profesionales para que puedan ejercer sus respectivas profesiones en todo el territorio nacional. G. O. 10857 del 15 de septiembre de 2016.

DANILO MEDINA
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 243-16

VISTA: La Ley No. 111, del 3 de noviembre de 1942, sobre Exequátur de Profesionales, y sus modificaciones.

VISTA: La Ley No. 821, del 21 de noviembre de 1927, sobre Organización Judicial, y sus modificaciones.

VISTA: La Ley No. 42-01, del 8 de marzo de 2001, Ley General de Salud.